

**Dispone la prohibición de informar o publicar información de obligaciones comerciales, bancarias o financieras vencidas, en los plazos y condiciones que indica**

### **Boletín N° 13458-03**

#### **Fundamentos**

Que, desde el 18 de octubre, el país se ha encontrado sumido en una crisis económica grave.

Que, sumado a lo anterior, la pandemia COVID-19 solo ha empeorado la situación y el desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas se ha visto afectado de forma significativa.

Que, en relación con aquello, el gobierno de Chile ha lanzado una serie de medidas económicas, con el fin de combatir la crisis y apoyar a los emprendedores.

Que, en virtud de todo lo antes expuesto, es que, en mi calidad de parlamentaria, vengo en presentar el siguiente proyecto de ley, que, sin duda alguna, será un alivio para miles de pequeñas y medianas empresas, personas naturales y jurídicas, que brindará una nueva oportunidad a las familias chilenas y permitirá reactivar nuestra economía de forma efectiva.

### **PROYECTO DE LEY**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Los responsables de los registros o bancos de datos personales que traten información de carácter económico, financiero, bancario o comercial a que se refiere el Título III de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, no podrán comunicar los datos relativos a dichas obligaciones cuando se hayan hecho exigibles antes del 30 de abril 2020 y se encuentren impagas, siempre que el total de obligaciones impagas del titular

que comunique el registro o banco de datos a la fecha de publicación en el Diario Oficial de esta ley sea inferior a \$15.000.000 por concepto de capital, excluyendo intereses, reajustes o cualquier otro rubro.

En el caso del inciso anterior, tampoco podrá proporcionar información al titular de los datos, ni comunicar el hecho de que éste haya sido beneficiado con esas disposiciones.

**SANDRA AMAR MANCILLA**

DIPUTADA

(1)

**ÁLVARO CARTER**

DIPUTADO

(2)

**JOAQUÍN LAVÍN**

DIPUTADO

(3)

**SERGIO GAHONA**

DIPUTADO

(4)

**VIRGINIA TRONCOSO**

DIPUTADA

(5)

**ROLANDO RENTERÍA**

DIPUTADO

(6)